
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, ÚNICAMENTE EN LO CONCERNIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRAMITAN ANTE DICHO ÓRGANO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de enero de dos mil veinticuatro.

El suscrito en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas¹, en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 122 de La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de acordar lo relativo a la suspensión de los plazos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa y los expedientes de investigación que se tramitan ante dicho órgano, es preciso tomar en cuenta los siguientes

Antecedentes:

1. El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción; en la misma se establecieron nuevos paradigmas en materia de fiscalización, así como de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de los particulares. De igual forma, en el Artículo Cuarto Transitorio de la misma, se precisó que las legislaturas de los estados deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes en materia de combate a la corrupción
2. Por tanto, el 05 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la correlativa reforma a la Constitución Política del Estado, que incorporó, en el ámbito local, las disposiciones del régimen competente en tales materias. Asimismo, se previó que dentro del Instituto Electoral de Tamaulipas², se constituyera un Órgano Interno de Control³ con autonomía técnica y de gestión (características que implican, entre otras, la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la constitución, la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de la función electoral), facultado para la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.
3. El 19 de septiembre de 2023, el Congreso del Estado de Tamaulipas aprobó el dictamen legislativo a través del cual se designa al suscrito como *Titular del Órgano Interno*.
4. El 03 de enero de 2023, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emitió el acuerdo TJA/PLNACU/001/2023 por el que se determinó el Calendario Oficial de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del

¹ En adelante *Titular del Órgano Interno*.

² En adelante IETAM

³ En adelante *Órgano Interno*.

Estado de Tamaulipas para el año 2023. El cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 11 de enero de 2023.⁴

Considerandos:

1. Competencia

El *IETAM* es un organismo público y autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. tiene la misión de organizar las elecciones en el Estado, asume su función con apego a los principios rectores institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además de atender de manera permanente el mandato de ley relativo al desarrollo de las actividades de educación cívica, promoción y divulgación de la cultura democrática.

El *IETAM*, tal y como se precisó, a través del *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar, y en su caso, sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en dicho organismo que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Dicho *Órgano Interno* para el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, apartado D, 109, fracción III, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción XXI, 10 y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sus correlativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Base III, párrafo 13, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 y 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

2. Calendario de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año dos mil veintitrés.

A través del Acuerdo **TJA/PLN/ACU/001/2024**, de fecha 04 de enero de 2024, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinó como días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, los días sábados y domingos, así como los que se indican enseguida: 1 y 2 de enero (lunes y martes) inicio del año y correspondiente al segundo periodo vacacional de 2023; 5 de febrero (lunes) en conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 05 de febrero de 1917; 18 de marzo (lunes) (tercer lunes del mes) en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806; 28 y 29 de marzo (jueves y viernes) semana santa; 1 de mayo día del trabajo; el primero lunes del mes de junio (en conmemoración del día del empleado del tribunal

⁴ Visible en página 20: <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/cxlviii-05-110123.pdf>

del 2 de junio de cada año); Primer periodo vacacional 10 días hábiles comprendidos del lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto de 2024, incluidos, para reanudar labores el lunes 05 de agosto; 16 de septiembre (lunes) en conmemoración de la Independencia de México; 18 de noviembre (lunes) (tercer lunes del mes) en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910; 25 de diciembre (miércoles) celebración de la navidad; Segundo periodo de vacaciones 10 días hábiles comprendidos del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 03 de enero de 2025, incluidos, para reanudar labores el lunes 06 de enero de 2025; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

3. Atribuciones del *Órgano Interno* para la suspensión de los plazos.

El *Órgano Interno* cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización y funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior toda vez que, dentro de sus atribuciones el *Órgano Interno* es competente para prevenir, corregir, investigar y sancionar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que laboran en el *Instituto Local*, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos que se otorguen a éste, por lo que, la actuación del *Órgano Interno* debe atender sus propias necesidades y requerimientos.

En ese sentido, la autonomía de la gestión del *Órgano Interno* debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función.

Por los motivos antes expuestos, y a fin de homologar los plazos para la substanciación dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de los recursos y demás promociones relativas a los procedimientos, con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se ordena la **suspensión de los plazos para el año 2024** declarando como inhábiles los días **sábados y domingos**, así como los que se indican enseguida:



1 y 2 de enero (lunes y martes)	Inicio del año y correspondiente al segundo periodo vacacional de 2023
5 de febrero (lunes)	En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 05 de febrero de 1917
18 de marzo (lunes)	(tercer lunes del mes) en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
28 y 29 de marzo (jueves y viernes)	Semana santa
1 de mayo	Día del trabajo
De junio (lunes)	El primero lunes del mes de junio (en conmemoración del día del empleado del tribunal del 2 de junio de cada año)
Primer periodo vacacional	10 días hábiles comprendidos del lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto de 2024, incluidos, para reanudar labores el lunes 05 de agosto
16 de septiembre (lunes)	En conmemoración de la Independencia de México
18 de noviembre (lunes)	(tercer lunes del mes) en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910

25 de diciembre (miércoles)

Celebración de la navidad

Segundo periodo de vacaciones

10 días hábiles comprendidos del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 03 de enero de 2025, incluidos, para reanudar labores el lunes 06 de enero de 2025

En el mismo sentido se ordena la suspensión de los plazos dentro de los expedientes de investigación correspondientes que se tramiten ante la Autoridad Investigadora del *Órgano Interno*.

En el entendido que, la suspensión de los plazos no implica que no se reciban las denuncias o quejas que se presenten ante el *Órgano Interno*.

Por lo anteriormente expuesto, se

Acuerda:

Primero. En términos del presente Acuerdo, se determina el calendario oficial de suspensión de labores del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, únicamente en lo concerniente a los procedimientos de responsabilidad administrativa y los expedientes de investigación que se tramitan ante dicho Órgano.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Tercero. Para lo anterior, emítase comunicado oficial dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual de la manera más atenta se le solicite la colaboración institucional con la finalidad de que instruya a quien corresponda para que se gestione la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en los medios de difusión interna con los que cuenta este Instituto Electoral. Adjúntese a dicho comunicado un ejemplar del presente Acuerdo con firma autógrafa, a efecto de que se proceda en los términos expuestos. El diverso tanto consérvese bajo resguardo en los archivos del Órgano Interno de Control.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Raúl Robles Caballero, Titular del Órgano Interno de Control. Conste.

Lic. Raúl Robles Caballero
Titular del Órgano Interno de Control

Página 5 de 5